



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN R. N° 1224 -2017-CU-UNFV

San Miguel, 19 JUL 2017

Visto, el expediente con NT 028136-2017 que contiene el Oficio N° 215-2017-OCRNIC-UNFV, de fecha de recepción 01.06.2017, del Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica de esta Universidad, mediante el cual remite para su aprobación el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL (PERÚ)**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, establece en su Artículo 5° inciso c), como uno de los fines de la Universidad **"Proyectar servicios universitarios a la empresa, comunidad local, regional y nacional para garantizar su desarrollo integral"**;

Que, el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL (PERÚ)**, tiene como objetivos, el Desarrollo de proyectos de investigación conjunta; Programas para realizar estudios de postgrado o investigaciones; Intercambio de profesores, investigadores, estudiantes y personal de administración y servicios, para hacer efectivo los intercambios recogidos será necesaria la formalización de un acuerdo bilateral que especifique las condiciones de los mismos; Intercambio de información relativa a su organización, estructura y funcionamiento, así como el desarrollo de los programas anuales; Impartición de cursos, seminarios, simposios, en los que participan los profesores de las dos instituciones e Intercambio de material bibliográfico, ediciones, así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidas ambas instituciones;

En mérito a las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica y de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica contenidas en el Oficio N° 1443-2017-OCPL-UNFV, de fecha 18.04.2017, Informe Legal N° 192-2017-OCAJ-UNFV, de fecha 09.05.2017 y Oficio N° 215-2017-OCRNIC-UNFV de fecha de recepción 01.06.2017 y estando a lo dispuesto por el Señor Rector en Proveído N° 02824-2017-R-UNFV de fecha 05.06.2017; el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria N° 20 del Consejo Universitario de fecha 04.07.2017, acordó aprobar la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL (PERÚ)**;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL (PERÚ)**, documento que consta de cinco (05) cláusulas, contenidas en tres (03) folios, que debidamente selladas y rubricadas por el Secretario General de la Universidad, formen parte de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL (PERU)**

En Sevilla, a **11 SET. 2017** de 2017.

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO, Rector de la Universidad de Sevilla, nombrado en virtud de Decreto 4/2016 de 12 de enero de la Junta de Andalucía, y cuya representación legal ostenta, según dispone el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como el art. 19 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre.

Y de otra parte, el Sr. D. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO, Rector de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuya representación ostenta en virtud de la Resolución N° 536-2016-UNFV, así como el Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas Instituciones

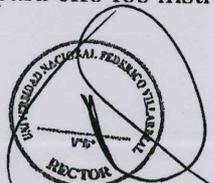
**EXPONEN**

I. Que las instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico y cultural.

Que son precisamente las Universidades las Instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.

III. Que son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

IV. Por lo anterior, las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.



*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

Por todo ello deciden concertar un Convenio de colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Las Instituciones que suscriben convienen en intercambiar sus experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.

El desarrollo de estas actividades así como sus fuentes de financiación y los recursos humanos y materiales requeridos para su ejecución serán detallados en convenios específicos.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento de la cláusula que antecede las partes acuerdan desarrollar programas anuales de intercambio científico y cultural que comprenderán:

1. Desarrollo de proyectos de investigaciones conjuntas.
2. Programas para realizar estudios de postgrado o investigaciones.
3. Intercambio de profesores, investigadores, estudiantes y personal de administración y servicios. Para hacer efectivos los intercambios recogidos en este párrafo será necesaria la formalización de un acuerdo bilateral que especifique las condiciones de los mismos.
4. Intercambio de información relativa a su organización, estructura y funcionamiento, así como el desarrollo de los programas anuales.
5. Impartición de cursos, seminarios, simposios, etc., en los que participan profesores de las dos instituciones.
6. Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.

**TERCERA.-** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

**CUARTA.-** El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de su finalización las partes podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales. No obstante las partes podrán denunciarlo unilateralmente, mediante preaviso escrito con tres meses de anticipación a la fecha en que deseen darlo por concluido.

**QUINTA.-** La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito al efecto en los presupuestos de cada una de las Instituciones.

Lo representantes de ambas instituciones firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y estampan en ellos sus respectivos sellos, en la fecha y lugar indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD  
DE SEVILLA**



Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo  
Rector

**POR LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**



Fdo.: Juan Oswaldo Alfaro Bernedo  
Rector

